

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

646 *RESTAURANTE CHINO THE GOLDEN HORSE, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
PROMOCIONES COPACABANA NORTE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Se hace público que la junta general y universal de socios de la sociedad que se escinde, celebrada el 16 de febrero de 2026, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de RESTAURANTE CHINO THE GOLDEN HORSE, S.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L., que subsistirá tras la escisión, con el consiguiente traspaso en bloque de parte de su patrimonio social a la entidad de nueva creación PROMOCIONES COPACABANA NORTE, S.L., quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar que en virtud del RD Ley 5/2023 no es necesario el depósito del proyecto de escisión parcial en el Registro Mercantil porque el acuerdo fue adoptado en junta universal y de forma unánime: Al haberse aprobado en junta universal y por unanimidad, quedó dispensada la publicidad preparatoria del proyecto (art. 9 RDL 5/2023).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 13 del RD Ley 5/2023, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Getxo, 16 de febrero de 2026.- La administradora solidaria, D^a. Melanie Lloret del Bado Lucena.

ID: A260008006-1